POLÍTICA PÚBLICA PARA **EL RETORNO SEGURO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

4TA EDICIÓN

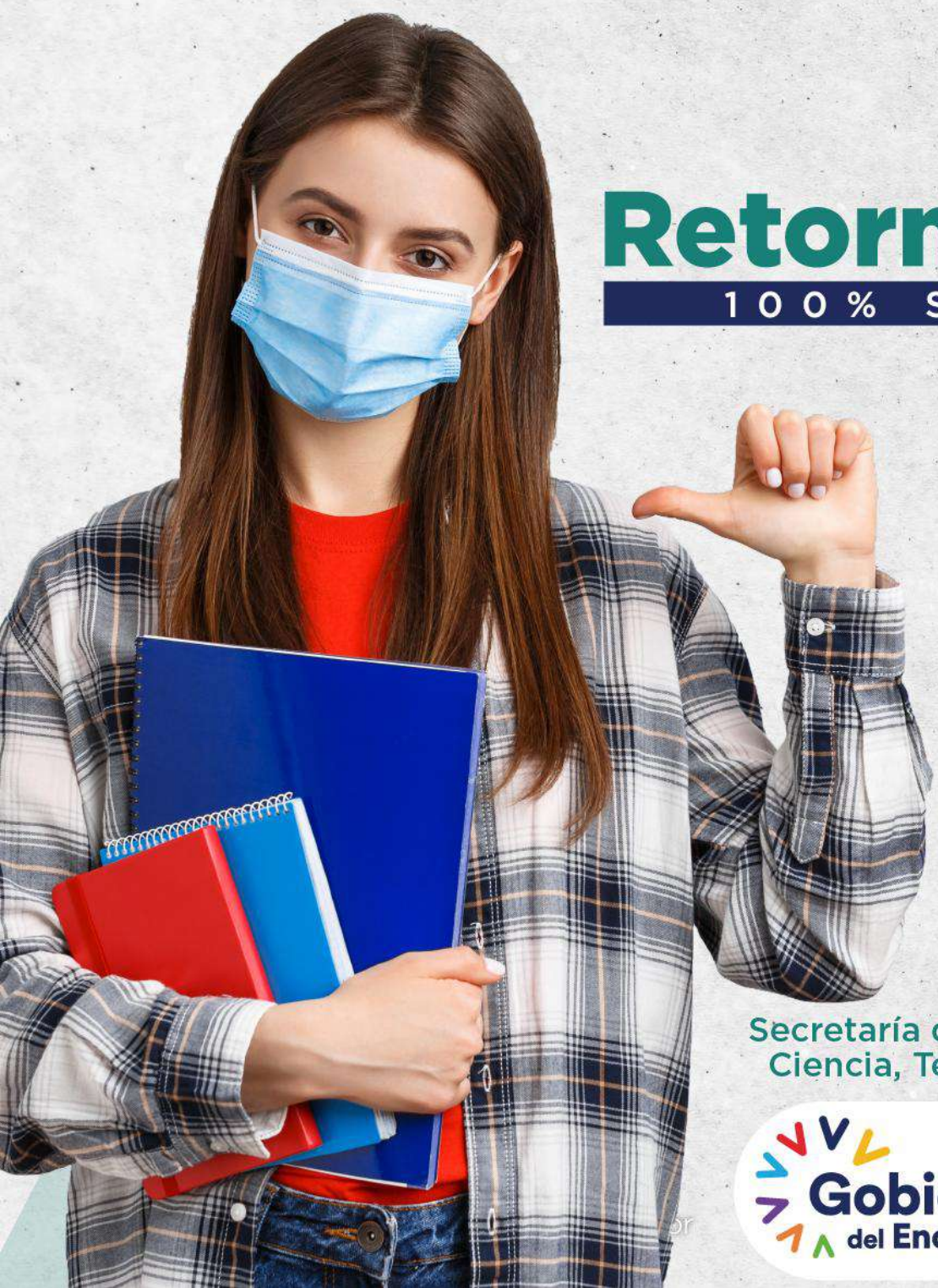

Retorno 100

100% SEGURO

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Retorno 100
100% SEGURO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza

SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Alejandro Ribadeneira Espinosa

SUBSECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Andrea Montalvo Chedraui

COORDINACIÓN EDITORIAL

Dirección de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel

Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores

Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica

Coordinación General de Asesoría Jurídica

Dirección Nacional de Gestión de la Información

Instituto Superior Tecnológico Azuay

Fundación Alemana de Cajas de Ahorro para la Cooperación Internacional Sparkassenstiftung

DISEÑO Y CORRECCIÓN DE ESTILO

Dirección de Comunicación

© Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador
Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper
Código Postal: 1701518
Tel: (593) 2 393 4300
Quito - Ecuador
www.educacionsuperior.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

República del Ecuador
Gobierno del Encuentro
Juntos lo logramos

1. Introducción

En el año 2021, Ecuador empezó con la fase de vacunación COVID -19 de su población, alcanzando actualmente un alto porcentaje de la población vacunada (esquema completo), por esta razón, a fin de reactivar la economía, así como el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía ecuatoriana, se busca establecer un protocolo de retorno seguro a la educación superior, considerando que ello implica, entre otras cosas, el desarrollo de capacidades e intercambio de conocimientos que garanticen respuestas efectivas a las necesidades y desafíos del entorno y que las actividades académicas en las cuales los estudiantes aplican los conocimientos adquiridos y desarrollan sus competencias profesionales que deben implementarse presencialmente.

A fin de garantizar y cumplir con la responsabilidad estatal de brindar una educación pertinente y de calidad, que permita ejercer los derechos reconocidos en nuestra constitución, es imperativo contar con un protocolo de retorno autorizado por el COE Nacional, para retomar las actividades presenciales en las instituciones de educación superior a nivel nacional, con todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y salud de la comunidad académica, así como de la ciudadanía en general.

Cabe puntualizar, que en concordancia a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, las Instituciones de Educación Superior a excepción de los Institutos Superiores Públicos; gozan de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, razón por la cual, queda a su potestad la implementación de los lineamientos contenidos en el presente instrumento; sin embargo, deberán observar las disposiciones emitidas por las autoridades competentes y, sus acciones deben estar acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".*

Art. 27.- *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".

Art. 343.- ***"****El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente (…)".*

Art. 350.- *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".*

Art. 351.- *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema Nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".*

Art. 352.- *"El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro".*

Art. 355.- *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)".

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 14.- *"Instituciones de Educación Superior. - Son instituciones del Sistema de Educación Superior:*

a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley;

b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y,

c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.

Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos".

Art. 17.- *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas (…)".

Art. 71.- "*Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica de movilidad o discapacidad (…)".*

Art. 93.- *"Principio de calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos".*

Art. 159.- "*Instituciones de Educación Superior. - Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.*

Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes:

a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación (…)".

Art. 182.- "*De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la*

Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento".

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE SENESCYT

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establece como visión de esta Cartera de Estado *"Ejercer la rectoría de la política pública en materia de educación superior, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, articulando su aplicación con los actores que conforman el sistema; a través de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso equitativo a la educación superior, la formación académica universitaria, politécnica, técnica y tecnológica, el fortalecimiento del talento humano, y la investigación, innovación y transferencia de tecnología".*

Así mismo, determina entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior: "*a) Formular política pública, estrategias, lineamientos, directrices, mecanismos, normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión, planes, programas, proyectos y otros procedimientos para el funcionamiento del sistema de educación superior, ciencia, tecnología e innovación en el ámbito de su competencia".*

Acuerdo Ministerial Nro.MDT-2021-215, Expedir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales en el sector público

"Art. 1.- Objeto. - El objeto del presente acuerdo es expedir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales aplicando las disposiciones de la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0, del 29 de junio de 2021, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N)."

Acuerdo Ministerial Nro.MDT-2021-214, Expedir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales en el sector privado.

"Art. 1.- Objeto. - El objeto del presente acuerdo es expedir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales aplicando las disposiciones de la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0, del 29 de junio de 2021, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N)."

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (02 DE JUNIO DE 2021)

"(...) 2. Levantar la suspensión de las clases y actividades presenciales de los planes pilotos autorizados previamente por las instituciones de educación superior [...]

3. Autorizar bajo la figura de plan piloto las solicitudes presentadas para el retorno a clases y actividades presenciales, presentadas por las instituciones de educación superior [...]

Aquellas instituciones de educación superior que actualmente funcionan como puntos de vacunación conforme al plan 9/100, deberán ser reubicados en coordinación con el Ministerio de Salud, de manera que este no se vea interrumpido.

Se encarga a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Ministerio de Salud, realizar el monitoreo quincenal del pilotaje e informar de su implementación al COE Nacional sobre sus resultados (...)".

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (26 DE ENERO DE 2022)

En el numeral 2 se indica: *"Disponer a SENESCYT, como órgano rector de la política pública de educación superior, emitir el acto normativo correspondiente para implementar los lineamientos para el retorno a la presencialidad en las instituciones de la Educación Superior, en el marco de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas e informar al Consejo de Educación Superior para los fines pertinentes. Se deja sin efecto cualquier resolución previa que se oponga a la presente."*

RESOLUCIÓN Nro. SENESCYT-2022-001 (03 DE FEBRERO DE 2022)

Emitida por la Senescyt en la que resuelve: Implementar la Política Pública para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior "RETORNO 100", en la que se contempla como objetivo y ámbito de aplicación:

> *"Artículo 1.- Objetivo. – Disponer, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la implementación de la política pública que contiene los lineamientos para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior "RETORNO 100", anexo a la presente resolución (ANEXO 1), desarrollado por esta Cartera de Estado.*
>
> *Artículo 2.- Ámbito de aplicación. – Los lineamientos para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior "RETORNO 100", son de obligatoria observancia por parte de las instituciones de educación superior que desarrollan actividades en el territorio ecuatoriano."*

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (17 DE FEBRERO DE 2022)

En el numeral 5 se indica: *"Disponer un aforo 100% en instituciones de educación superior conforme las medidas de bioseguridad establecidas en la Política Pública para el Retorno Seguro a la Educación Superior de la Senescyt, desde el 21 de febrero del 2022 a las 00:01"*

RESOLUCIÓN Nro. SENESCYT-2022-002 (21 DE FEBRERO DE 2022)

Emitida por la Senescyt en la que resuelve: **"***ACTUALIZAR, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Pública para el retorno seguro a la Educación Superior – 2da edición, anexo a la presente resolución (ANEXO 1), desarrollado por esta Cartera de Estado."*

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (03 DE MARZO DE 2022)

En el numeral 2 se indica: *"(…) En adelante, el proceso de revisión y aprobación de protocolos lo realizará directamente la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, en el marco de sus competencias deberá notificar y autorizar la presencialidad con el aforo del 100% a las instituciones de educación superior que cuenten con los protocolos."*

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (12 DE ABRIL DE 2022)

En el numeral 2 se indica: *"Solicitar al Ministerio de Salud Pública realizar la actualización del esquema completo para la vacunación contra COVID19."*

RESOLUCIÓN COE NACIONAL (28 DE ABRIL DE 2022)

En la que se resuelve: *"(…) no será obligatorio el uso de mascarilla. Esta disposición, así como las excepciones que correspondan deberán ser establecidas a través de los lineamientos que el Ministerio de Salud Pública emita para el efecto, tomando en cuenta los siguientes criterios:*

a. El uso de mascarillas en espacios cerrados continuará siendo obligatorio para el caso de centros de salud, hospitales, y establecimientos de salud, tanto para el personal que trabaja en estos, como para pacientes y visitantes.

b. El uso de mascarillas en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.

c. Se recomienda utilizar mascarilla en lugares cerrados y abiertos a las personas con condiciones agravantes y en condiciones de vulnerabilidad.

d. Se recomienda utilizar mascarilla en lugares cerrados tales como el transporte público, transporte aéreo, aulas de planteles educativos de todos los niveles y espacios laborales.

e. Se mantiene vigente la disposición de presentar el certificado de vacunación con esquema completo para acceder a actividades no esenciales de conformidad con la norma técnica emitida por la autoridad sanitaria.

f. Exhortar a todas y todos los ecuatorianos a continuar el proceso de inmunización, completar el esquema con dos dosis y aplicarse las dosis de refuerzo. (…)" (Énfasis añadido)

RESOLUCION Nro. SENESCYT-2022-003 (05 DE MAYO DE 2022)

Emitida por Senescyt en la que se resuelve: "Artículo 1.- *ACTUALIZAR, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Pública para el retorno seguro a la Educación Superior – 3era. Edición "RETORNO 100% SEGURO", anexo a la presente resolución (ANEXO 1), desarrollado por esta Cartera de Estado."*

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Presentar una guía para la ejecución del *"Retorno 100"* por parte de las Instituciones de Educación Superior (Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos y Conservatorios Superiores) a nivel nacional en el marco de la política pública de la educación superior, con la finalidad de que, puedan presentar y ejecutar sus protocolos de retorno 100% seguros para la comunidad académica en atención y cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades competentes.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Promover la protección de la salud integral de los miembros de la comunidad académica que retomarán sus actividades educativas de manera presencial en las Instituciones de Educación Superior.

2.2.2. Establecer pautas para la implementación de un protocolo de retorno seguro a las actividades educativas presenciales de las Instituciones de Educación Superior.

2.2.3. Orientar a las Instituciones de Educación Superior para asegurar que las infraestructuras donde se desarrollarán las actividades académicas de manera presencial reúnan las condiciones asépticas que permitan adaptarse al contexto actual de los sistemas de prevención y mitigación de la propagación de la COVID-19.

2.2.4. Promover medidas de higiene y seguridad entre los miembros de la comunidad académica que retomarán sus actividades educativas de manera presencial en las Instituciones de Educación Superior.

3. Definiciones

En este apartado se encuentran las descripciones de términos, expresiones, y definiciones utilizadas en el documento.

Es importante recalcar que las directrices sobre **AFORO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL** contenidas en este documento, están sujetas a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.

3.1 De la educación superior

Instituciones de Educación Superior[1]: Las Instituciones de Educación Superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.

Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación

[1] Ley Orgánica de Educación Superior 2018

Las Instituciones del Sistema de Educación Superior, son: universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares; institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes; y, los conservatorios superiores.

Modalidad[2]: Las modalidades de estudio o aprendizaje son modos de gestión de los aprendizajes que determinan ambientes educativos diferenciados, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación y de la información.

Los programas podrán ser en modalidad de estudios presencial, semipresencial, a distancia, virtual, en línea y modalidad híbrida. Estas modalidades serán autorizadas y reguladas por el Consejo de Educación Superior.

Modalidad presencial.- La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, de manera personal y en tiempo real, en al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las horas o créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante podrá ser realizado a través de actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación.

Modalidad semipresencial.- La modalidad semipresencial es aquella en la que el aprendizaje se produce a través de la combinación de actividades en interacción directa con el profesor o tutor en un rango entre el cuarenta por ciento (40%) y el sesenta por ciento (60%) de las horas o créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante en actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación.

Modalidad híbrida.- La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.

Modalidad dual. - La modalidad dual es aquella en la que el proceso formativo se realiza de forma sistemática y secuencial/continua en dos entornos de aprendizaje: el académico y el laboral. La formación de carácter teórico se realiza en la institución educativa (mínimo 30%-máximo 50%), en tanto que la formación práctica se realiza en un entorno laboral específico, que puede ser creado por la IES o provisto por una entidad receptora formadora (mínimo 50%máximo 70%), de manera complementaria y correspondiente.

[2] Reglamento de Régimen Académico 2021

Protocolo de retorno: Son estrategias y lineamientos, que serán implementados por las instituciones de educación superior a fin de garantizar el retorno a la presencialidad de la comunidad académica adaptándose a las nuevas condiciones de bioseguridad y distanciamiento social.

Sede Matriz: Es la unidad académico-administrativa de mayor jerarquía, en la que desarrollan sus funciones los órganos de gobierno y cogobierno.

Sede: Son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz y creadas mediante resolución del CES, cuyo funcionamiento será en una provincia distinta de la sede matriz o de otras sedes.

Extensiones: Son unidades académico-administrativas, dependientes de la sede matriz u otras sedes, cuyo funcionamiento será en un cantón distinto al de la sede matriz o sede, dentro de la misma provincia.

Campus: Es el espacio físico de una institución de educación superior en el que se desarrolla su oferta académica y actividades de gestión.

Centros de apoyo: Son unidades administrativas de soporte institucional para el desarrollo de procesos de aprendizaje en la modalidad a distancia.

3.2 De la salud

Coronavirus: Amplia familia de virus que normalmente afectan solo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

COVID-19[3]: Es la enfermedad que causa el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

Virus: Partícula microscópica que puede infectar células de un organismo hospedador, sea este procariota como las bacterias o eucariota como las plantas o los animales. Sus características principales es que son parásitos intracelulares obligados que dependen del metabolismo de la célula hospedadora para su replicación, contienen un genoma de ADN o de ARN, pero nunca de ambos tipos, no se replican por división, sino que sus componentes, una vez formados en las células hospedadoras, son ensamblados para dar las partículas víricas progenie y que pueden tener una morfología desnuda o con una envoltura formada por lípidos, proteínas y glicoproteínas.

Aislamiento[4]: Separación del individuo infectado durante el periodo de transmisibilidad, con el objetivo de impedir la propagación de la enfermedad.

[3] Organización Mundial de la Salud. 2018-2020

[4] Lineamientos sobre vigilancia epidemiológica, por el Ministerio de Salud Pública. 2020. COVID-19

Alerta epidemiológica: Comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

Vigilancia epidemiológica: Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población. (MSP, 2020).

Síntomas: Manifestación subjetiva que reconoce como anómala o causada por un estado patológico o una enfermedad.

Distanciamiento social[5]: Significa mantener distancia o espacio entre las personas para ayudar a prevenir la propagación de la enfermedad. Para ayudar a retardar la propagación y reducir el riesgo de la COVID-19, manténgase a la distancia mínima **recomendada** por el ente competente en función de la evolución del virus. Mantener la distancia física es importante, incluso si no está enfermo.

El distanciamiento social protege a las personas de alto riesgo, la mayoría de quienes se contagian con COVID-19, la enfermedad causada por el nuevo coronavirus, experimentan síntomas leves a moderados, incluidos fiebre, tos y dificultad respiratoria, dicen los expertos. Pero para algunas personas, la enfermedad puede ser mucho peor. Los datos iniciales muestran que los adultos mayores y los individuos con trastornos subyacentes como la diabetes, enfermedades cardíacas o de los pulmones, tienen más probabilidades de enfermarse de gravedad e incluso morir.

Distancia física[6]**:** Mantener un distanciamiento interpersonal mínimo **recomendado** por el ente competente en función de la evolución del virus; respecto al resto de estudiantes, docentes, personal administrativo, etc.

Higiene de manos: La higiene de manos consiste en lavarse las manos con agua y jabón; además, del uso de alcohol para una desinfección efectiva.

Técnicas de higiene de manos: Lavado de las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias, o si se comprueba o se sospecha firmemente exposición a microorganismos formadores de esporas o después de usar el servicio sanitario.

Lavado manual (duración del procedimiento 40–60 segundos): mojar las manos y aplicar jabón; frotar todas las superficies siguiendo cada uno de los pasos de la técnica, secarse minuciosamente con una toalla descartable; use la toalla para cerrar el grifo

Uso de mascarilla[7]**:** Uso de mascarilla en espacios abiertos y cerrados.

Limpieza y desinfección: Limpieza frecuente con hipoclorito u otro compuesto recomendado al menos tres veces al día, misma que tiene por objeto la conservación de la salud y la prevención de

[5] Dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional
[6] Dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional
[7] Dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

enfermedades. (WHO, 2019), puesto que con la limpieza se elimina la suciedad en superficies y materiales.

Ventilación: En los espacios posibles se deberá mantener ventanas y puertas abiertas para una buena ventilación natural.

Vacunación COVID -19: Las vacunas contra el COVID-19 ayudan a nuestro organismo a desarrollar inmunidad contra el virus que causa el COVID-19 sin que para ello tengamos que contraer la enfermedad.

- Las vacunas de ARNm contienen material del virus que causa el COVID-19, que instruye a las células para crear una proteína inocua que es exclusiva del virus.
- Las vacunas de subunidades proteicas del virus que causa el COVID-19, en lugar del germen completo.
- Las vacunas de vector contienen una versión modificada de un virus diferente del que causa el COVID-19. Dentro de la envoltura del virus modificado, hay material del virus que causa el COVID-19. Esto se conoce como "vector viral".

4. Proceso “Retorno 100”

4.1. Procesos que se realizan para la presentación, autorización y monitoreo de protocolos de retorno de las Instituciones de Educación Superior – IES

Se ha determinado los procesos que realizan cada una de las entidades involucradas en la presentación, autorización y monitoreo del protocolo de retorno en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19 a nivel nacional, los cuales se detallan a continuación de acuerdo con las competencias de cada institución:

- **Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Planta central-PC)**

1. Emitir recomendaciones para el retorno de las IES para que las instituciones de educación superior del país, puedan implementarlas sin perjuicio de las disposiciones planteadas por las autoridades competentes.
2. Revisar y verificar los protocolos de retorno presentados por las IES.
3. Elaborar el informe respectivo sobre los protocolos de retorno presentados por las IES.
4. Remitir a las IES sugerencias, de ser el caso, sobre su protocolo de retorno, en función de las recomendaciones emitidas y en observancia de la autonomía aplicable a las IES.
5. Autorizar los protocolos de retorno de las IES.
6. Notificar a las IES sobre los protocolos de retorno autorizados.
7. Verificar en el portal dispuesto las ampliaciones o modificaciones (de ser el caso) de los protocolos de retorno a la presencialidad que las IES hayan reportado.
8. Monitorear a través del formulario en línea respectivo, la implementación del protocolo de retorno de las IES autorizadas.
9. Consolidar la información del monitoreo de las IES que tienen su protocolo de retorno autorizado.

10. Realizar el reporte general de los resultados de la implementación de los protocolos de retorno de las IES autorizadas.
11. Reportar al COE Nacional sobre los resultados del proceso de monitoreo de los protocolos de retorno en las IES autorizadas.

- **COE Nacional**

1. Conocer periódicamente, los resultados de la implementación de los protocolos de retorno de las IES que han sido autorizados.

2. Implementar medidas pertinentes de ser el caso

- **Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Coordinaciones zonales)**

1. Realizar una visita *in situ*, en aquellos casos en los que se ha recibido algún tipo de alerta con respecto a la correcta implementación del protocolo de retorno autorizado.
2. Generar el reporte a través del formulario en línea respectivo, sobre las novedades encontradas en la visita in situ (en el caso de que se realice).
3. Reportar a la Senescyt PC las novedades encontradas en la visita in situ (en el caso de que se realice)

- **Instituciones de Educación Superior (Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Superiores)**

1. Realizar la propuesta de protocolo de retorno a las actividades presenciales en función de los lineamientos emitidos por la Senescyt y su contexto institucional.
2. Presentar la propuesta de protocolo de retorno a las actividades presenciales en la Senescyt.
3. Receptar la notificación por parte de la Senescyt de autorización del protocolo de retorno a las actividades presenciales en el caso de que se autorice su activación.
4. Implementar el protocolo de retorno a las actividades presenciales autorizado.
5. Acompañar en la visita *in situ* al personal de las Coordinaciones zonales de la Senescyt (de ser el caso)
6. Reportar a la Senescyt a través del formulario en línea respectivo, sobre el proceso de implementación del protocolo de retorno.
7. Subir en el portal dispuesto por la Senescyt las ampliaciones o modificaciones que requiera realizar la IES al protocolo de retorno previamente autorizado.

Flujograma 1. Proceso para presentación y autorización de protocolo de retorno

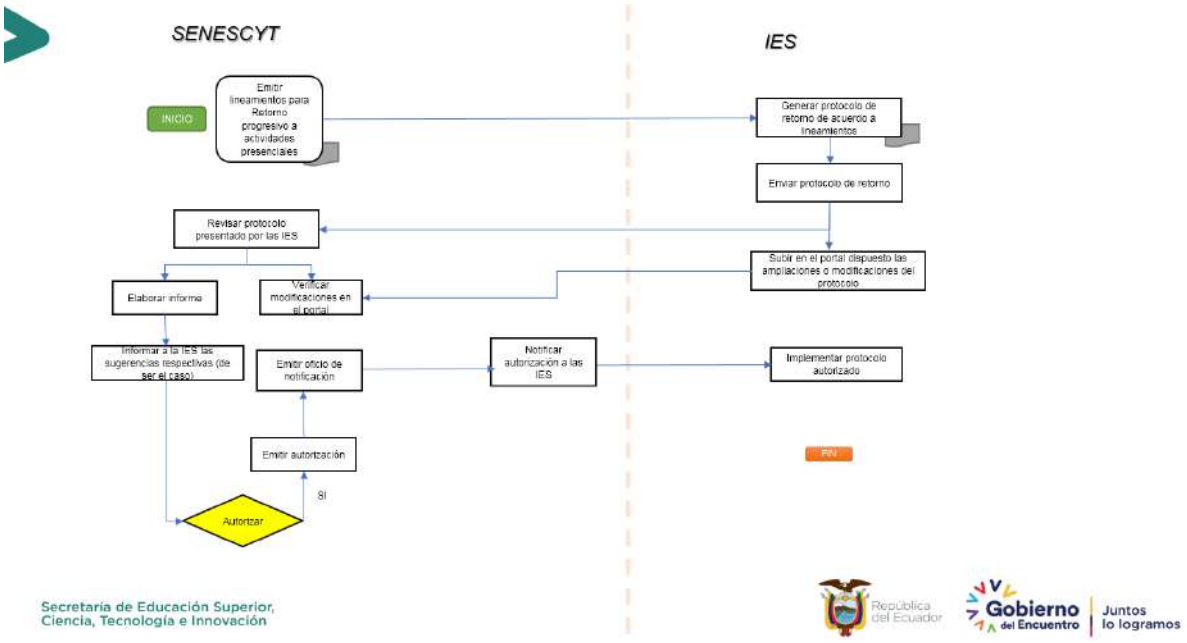

ELABORADO POR: DGATCN - SENESCYT, marzo 2022

4.1.1. Monitoreo y seguimiento

El proceso de monitoreo a los protocolos de retorno de las Instituciones de Educación Superior (IES), así como el de ampliaciones/modificaciones se llevará a cabo a través del aplicativo "Retorno de las Instituciones Educación Superior", el cual permite que las IES ingresen información referente al número de estudiantes, docentes y personal administrativo que formarán parte del protocolo de retorno institucional a actividades presenciales, de acuerdo a las directrices emitidas por el COE Nacional. Adicionalmente, este aplicativo permitirá reportar información sobre los casos positivos COVID presentados en el segmento de población descrito anteriormente.

En el aplicativo se podrá reportar también las ampliaciones o modificaciones al protocolo de retorno autorizado previamente.

Es importante aclarar que las IES que cuentan con un plan piloto de retorno progresivo a las actividades presenciales revisado por el CES y autorizado por el COE Nacional, **deberán presentar a la SENESCYT las actualizaciones, modificaciones o ampliaciones de los protocolos de retorno** (anteriores planes piloto de retorno progresivo a las actividades presenciales) ***cuando así lo requieran a través del aplicativo dispuesto y en caso de que sea un ajuste significativo a lo aprobado.***

La SENESCYT mediante un panel (*dashoboard*) que forma parte del aplicativo referido, evidencia la información que se detalla a continuación:

- Número de personas que retornan actividades presenciales
- Número de casos reportados
- Número de casos reportados de estudiantes
- Número de casos reportados docentes y personal administrativo

Una vez que se hayan seleccionado los filtros por rango de fechas, provincia, nombre de IES, se podrá visualizar la información antes descrita.

Finalmente, se presenta la variación total de casos positivos reportados por día con su respectiva distribución por IES y el número de IES que han suspendido sus actividades presenciales de forma total o parcial.

Las unidades de Bienestar de las IES/Unidad de Gestión de Riegos o quien haga sus funciones, delegadas por la máxima autoridad; deberán realizar el seguimiento interno a la implementación del protocolo de retorno; y, reportar la información requerida por la SENESCYT en el aplicativo (formulario en línea) generado para el efecto.

Para el ingreso al aplicativo las Instituciones de Educación Superior, deben acceder al siguiente enlace: https://retorno-ies.senescyt.gob.ec/

Flujograma 2. Procesos para monitoreo de protocolos de retorno

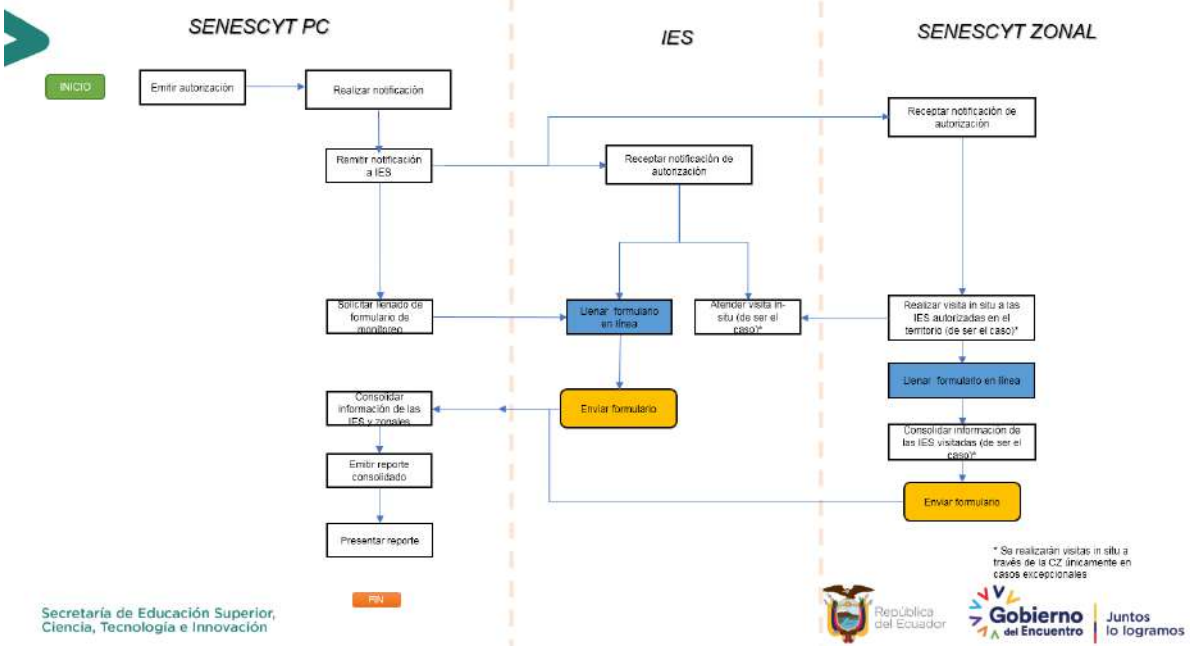

ELABORADO POR: DGATCN - SENESCYT, marzo 2022

Para reportar sobre **AMPLIACIONES/MODIFICACIONES**, se lo realiza en el aplicativo dispuesto por Senescyt para el monitoreo, en el botón de "***datos generales***". Al ingresar a datos generales se encuentra el apartado de ***"ampliaciones"***, donde la persona responsable de reportar la información sobre la implementación del protocolo de retorno puede subir un archivo en PDF de 1MB con las ampliaciones/modificaciones *en caso de requerirse*, que se haya realizado al protocolo de retorno autorizado por los entes competentes. Existe la factibilidad de reportar hasta tres ampliaciones o modificaciones a los protocolos en caso de que la IES considere necesario.

1.

2. 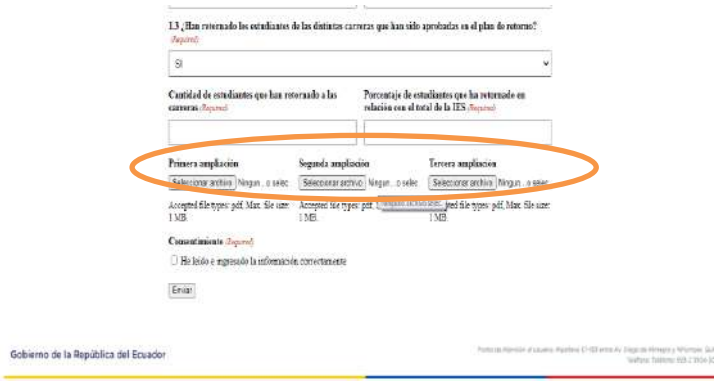

Las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores públicos y particulares, en ejercicio del principio de igualdad de oportunidades, para el caso, de los estudiantes que por razones de fuerza mayor, deseen continuar sus estudios en un lugar diferente al cual iniciaron los mismos, las instituciones de educación superior, dentro del ejercicio de su autonomía aplicable y de conformidad con la normativa interna, podrán coordinar con las sedes, extensiones, según corresponda, con la finalidad de establecer mecanismos para garantizar la movilidad de aquellos estudiantes, según la oferta académica disponible. De igual manera, podrá coordinar acciones con otras instituciones de educación superior, para permitir la movilidad de los estudiantes, observando la normativa correspondiente.

Finalmente, en miras de garantizar el derecho a la educación, las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable aplicable y de acuerdo a su disponibilidad de recursos,

podrán implementar proyectos de asistencia o ayuda económica para aquellos estudiantes que requieran la misma con la finalidad de continuar sus estudios.

Así también las IES podrán acogerse a la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020 que resuelve la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19" de 07 de octubre de 2020 y modificado el 30 de marzo de 2022 en su Disposición Final Única con el texto descrito a continuación: *"ÚNICA.- La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia hasta el final del primer período académico ordinario del año 2023".*

5. Condiciones mínimas para el "Retorno 100"

5.1. Vacunación con esquema completo de al menos el 85% de la comunidad institucional

El Plan de Vacunación 9/100 impulsado por el Gobierno del Encuentro y coordinado por el Ministerio de Salud Pública (MSP), ha sido en el ámbito de la educación superior uno de los principales detonantes para el retorno a las actividades presenciales de la comunidad educativa, ya que ha alcanzado una cifra importante en el proceso de inmunización a escala nacional de la población mayor a 16 años vacunada.

Con la finalidad de salvaguardar la salud de la comunidad académica de Educación Superior, las IES deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones mínimas para el retorno seguro:

- Si el 85%[8] de la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) cuenta con el esquema completo de vacunación podrá retornar a la presencialidad tomando en cuenta las disposiciones emitidas por los organismos competentes en cuanto a aforo; sin dejar de lado las normas mínimas de bioseguridad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Senescyt y continuar con el protocolo de retorno a la presencialidad.
- Si el 85%[9] de la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) no cuenta con la pauta completa de la vacuna, la IES deberá motivar a la comunidad académica para que pueda inmunizarse y; deberá tomar en cuenta las normas de bioseguridad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Senescyt e implementar el protocolo de retorno de acuerdo a sus capacidades y contexto.

5.2. Recomendaciones para el retorno presencial de las actividades académicas de las IES (Superior, 2020)

Conforme las recomendaciones para el retorno de las actividades académicas de las Instituciones de Educación Superior sugeridos por Senescyt, los lineamientos a considerar son los siguientes:

[8] Porcentaje sujeto a disposiciones del COE Nacional
[9] Porcentaje sujeto a disposiciones del COE Nacional

5.2.1. **Comunicación a la comunidad académica y uso de infraestructura:** Se recomienda que cualquier tipo de información que deba entregarse a la comunidad académica (personal docente, administrativo y estudiantes), estén también disponibles a través de plataformas informáticas, redes sociales, u otro medio de comunicación, con horarios rotativos y de cumplimiento estricto, garantizando el acceso a todo el material informativo.

5.2.2. **Espacios Físicos**. - Para el retorno a las actividades, todas las instituciones de educación superior podrán preparar planes de adecuación, redistribución y desinfección de los espacios físicos. Se sugiere que estos planes guarden relación con la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, y las autoridades encargadas del manejo de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

5.2.3. **Prendas de Protección**. - Se recomienda que el uso de mascarillas[10] sea una norma a cumplir de acuerdo a recomendaciones del COE Nacional. Puesto que es un método de barrera efectivo, que limita la expulsión de microgotas de secreciones nasales o bucales y, que, a su vez, previene la inhalación de las microgotas expulsadas por otras personas. Hay que tomar en cuenta que para que sea un método seguro de protección, su colocación y uso adecuado es de gran importancia.

5.2.4. **Distanciamiento social[11].-** Se sugiere que la comunidad académica practique normas de distanciamiento social; lo que hace referencia a que los miembros de la comunidad educativa mantengan una distancia **sugerida** por el ente competente, para prevenir la propagación viral y contagio.

La IES deberá considerar un aforo permitido acorde a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.

Además, se pueden implementar medidas que permitan evitar las aglomeraciones de personal o reuniones numerosas en las áreas de la IES. Entre estas se sugiere:

- Reducción al mínimo del tiempo para permanecer en espacios cerrados.
- Redistribución de las áreas de trabajo y lugares temporales; de grupos de estudiantes por aulas o auditorios, para permitir el distanciamiento sugerido entre personas.
- Utilización de espacios con una adecuada ventilación (circulación de aire) para asegurar que el distanciamiento social sea efectivo. En caso de que el lugar no cuente con ventilación, se recomienda no utilizarlo.
- Aumento del espacio físico entre el personal administrativo, el cuerpo docente y estudiantil (a través de espacios de atención o divisores).
- Prestación de servicios informativos en forma remota (plataformas digitales, redes sociales, video llamadas o llamadas telefónicas).

[10] Dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional en su momento

[11] Dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional en su momento

- Favorecimiento del uso de documentos digitales (el área de TIC's de cada institución de educación superior podrá encargarse de la seguridad, según en los casos que puedan ser aplicados).
- Reducción efectiva del contacto en áreas comunes, por ejemplo, escaleras de acceso, entradas a oficinas, aulas o edificios; para maximizar el distanciamiento social, se pueden definir caminos de entrada y salida que mantengan un orden y la distancia establecida entre personas.
- Es recomendable que el consumo de alimentos sea en un lugar específico y evitar en lo posible compartir alimentos.

5.2.5. **Promoción de buenas prácticas de higiene**. - Las instituciones de educación superior podrán promocionar buenas prácticas de higiene, fundamentalmente el lavado o desinfección de manos de forma frecuente. Así como también, asegurar la disponibilidad de instalaciones sanitarias limpias y desinfectadas, y, acceso a insumos/productos de higiene de manos, tales como: agua limpia, jabón, toallas descartables y desinfectante (con base de alcohol igual al 70%). Además, se sugiere implementar normas de higiene respiratoria, tales como:

- Cubrirse la nariz y boca con un pañuelo o con la parte interna del codo al toser o estornudar.
- Higiene de manos constante y después del contacto con secreciones respiratorias.

5.2.6. **Entrada a las instalaciones de las instituciones de educación superior**. - Se sugiere que el ingreso de personas externas a la institución de educación superior se realice una vez que se cuente con la autorización debida y el registro de datos personales; además se sugiere la presentación del carnet de vacunación con esquema completo de acuerdo a recomendaciones de los organismos competentes. La toma de temperatura en el acceso es opcional si la IES lo considera pertinente.

Es recomendable que la exposición de la información referente al uso de prendas de protección, distanciamiento social y buenas prácticas de higiene, se encuentre claramente visible a la entrada de la institución de educación superior.

Respecto al personal de atención al público y de las puertas de ingreso, se sugiere que cuente con todas las prendas de protección personales (EPP) establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

La IES podrá proveer las prendas de protección (EPP) necesarias para el adecuado desempeño de sus trabajadores, de considerarlo pertinente.

5.2.7. **Control y vigilancia**

Se recomienda que las instituciones de educación superior, en colaboración con el departamento médico institucional o unidad técnica correspondiente, organicen cronogramas

para someter a test regulados por el Ministerio de Salud Pública a todos los miembros de la comunidad académica. Además, se sugiere se realicen controles a la comunidad académica para que se verifique el cumplimiento del esquema completo de vacunación.

El cronograma para controles será establecido de acuerdo con los lineamientos emitidos por las autoridades de salud, en el caso que exista alguna alerta de contagio en los miembros de la comunidad educativa.

Se sugiere que, previo a la toma de muestras para las pruebas, el personal cuente con un consentimiento informado y cláusula de confidencialidad de los resultados.

El departamento médico o unidad técnica correspondiente, y el personal de las carreras de medicina o ciencias de la salud de las instituciones de educación superior que cuenten con esta oferta académica, podrán realizar un trabajo conjunto para elaborar el "Protocolo de prevención, acción y vigilancia para el manejo de casos sospechosos o positivos de COVID 19".

Se recomienda que la vigilancia y seguimiento de casos sospechosos o positivos de COVID 19, sea responsabilidad del departamento médico o unidad técnica correspondiente, que mantendrá constante comunicación con el "paciente" hasta su alta médica, por parte de la entidad de salud correspondiente.

Es importante que autoridades, docentes, personal administrativo y de servicios y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior estén atentos a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de la emergencia sanitaria.

Cabe aclarar que las RECOMENDACIONES DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD emitidas por Senescyt aplican **exclusivamente** para las Instituciones de Educación Superior **que aún no cuentan con un protocolo de retorno autorizado**, las IES que ya tienen sus planes de retorno autorizados continúan implementando sus procesos en función de sus necesidades y contexto.

Exhortamos a las instituciones de educación superior que **aún no cuentan con el protocolo de retorno a la presencialidad** a elaborarlo y presentarlo a la SENESCYT para la verificación correspondiente y continuar con el trámite pertinente.

6. Medidas de bioseguridad

6.1. Lineamientos generales:

- Las instituciones de educación superior colocarán señalética de prevención y buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normativa y lineamientos emitidos por el COE Nacional y el Ministerio de Salud Pública; así como, las recomendaciones expuestas por la Organización

Mundial de la Salud (uso de mascarilla en espacios abiertos y cerrados[12], el lavado frecuente de manos, uso de gel desinfectante o alcohol, etc.)

- Presentación de certificado de vacunación con esquema completo para el ingreso a las instituciones de educación superior en función de las disposiciones emitidas por el COE Nacional.
- Se definirán y señalarán los flujos de entrada y salida para evitar aglomeraciones durante los horarios de entrada/salida/intercambio de asignaturas, se pueden definir caminos de entrada y salida que mantengan un orden y la distancia establecida entre personas.

- En las instalaciones de cada institución se podrán incorporar dispensadores de alcohol al 70%.
- Los puntos para el lavado de manos estarán señalizados, y contarán con los insumos necesarios (jabón y toallas de papel y/o secadores de manos).
- Mantener una ventilación natural adecuada en aulas, talleres y laboratorios. Se recomienda no utilizar aires acondicionados y/o ventiladores en las áreas, con la finalidad de evitar una posible propagación del virus a través de ventilación forzada.
- Mantener el distanciamiento físico recomendado por las autoridades competentes, en lugares o espacios cerrados como aulas, talleres, auditorios, oficinas, salas de docentes, entre otros.
- Los ascensores funcionarán con su capacidad de carga.
- Cada institución destinará un espacio específico para el adecuado consumo de alimentos. No se permitirá el consumo de alimentos por fuera de los espacios asignados para el efecto.
- En cada espacio físico se programará y priorizará una limpieza y asepsia diaria, especialmente en las superficies y bienes de frecuente uso y manipulación.

Las instituciones de educación superior **podrán tener un aforo del 100% y aplicar el distanciamiento social* observando las medidas de bioseguridad antes mencionadas**, siempre que **cuenten con un plan o protocolo de retorno a la presencialidad autorizados por los entes competentes.**

El retorno a la presencialidad lo define cada IES en función de la organización y condiciones que determine cada institución de educación superior o la SENESCYT, en el caso de los institutos y conservatorio superiores públicos adscritos a esta Secretaría.

***** El distanciamiento social depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.2. Protocolo para el ingreso a las instalaciones de las instituciones de educación superior

[12] Dependerá de las disposiciones del COE Nacional

Al ingreso de cada IES se podrá disponer de personal encargado de verificar que las personas que ingresen, sean miembros de la comunidad académica y **cuenten con el carnet de vacunación** respectivo (según disposiciones del COE Nacional).

El ingreso a la Institución se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento que es aplicable tanto para miembros de la institución como visitantes:

1. La persona deberá identificarse.
2. Deberá ingresar de manera ordenada, procurando la distancia **sugerida** por el ente competente y únicamente por los ingresos dispuestos.
3. El personal encargado realizará el control de temperatura (opcional, si la IES lo considera pertinente)
4. En el ingreso se proveerá de alcohol al 70% para desinfección de manos.
5. El personal encargado mediante aspersor con alcohol 70% desinfectará el calzado.
6. Se sugiere el uso de mascarilla al ser una institución educativa de nivel superior.
7. Se sugiere desechar las mascarillas con las que lleguen a la institución y hacer uso de una nueva mascarilla.

Ilustración 1: Protocolo para el ingreso a las instalaciones de las instituciones de educación superior

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.3. Protocolo para uso de aulas, laboratorios y talleres de las instituciones de educación superior

Ilustración 1: Protocolo para uso de aulas, áreas administrativas, talleres, laboratorios

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

Para mitigar la propagación de la COVID-19, dentro de las aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas, se deberá cumplir con el aforo recomendado por el ente competente, que permita evitar aglomeraciones y respetar el distanciamiento **sugerido** entre los miembros de la comunidad académica.

6.4. Protocolo para el uso de biblioteca, auditorio, cafetería, y áreas comunes

En estos lugares se precautelará la salud con un aforo adecuado a las disposiciones emitidas por el ente competente. Contarán con los insumos de aseo y limpieza como son: alcohol al 70%, y basureros.

Se podrá disponer de una clasificación de la basura con la finalidad de evitar que exista una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables u otros artículos.

En virtud de lo expuesto, se implementarán las siguientes acciones:

Ilustración 3: Protocolo para el uso de biblioteca, auditorio, cafetería, y áreas comunes

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.5. Protocolo para uso de baterías sanitarias

Al ser espacios de uso común, la limpieza deberá realizarse con mayor frecuencia. Se proveerán los insumos necesarios de aseo y limpieza, como son: jabón, alcohol al 70%, toallas de papel o secadores de manos, basureros y papel higiénico.

Se podrá disponer de una clasificación de la basura con la finalidad de evitar una mezcla con materiales infecciosos, de este modo, existirá un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas,

pañuelos desechables u otros artículos. En virtud de lo expuesto, se implementarán las siguientes acciones:

Ilustración 4: Protocolo para uso de baterías sanitarias

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.6. Protocolo para uso de espacios abiertos

En lugares como canchas deportivas, patios de uso común, parqueaderos y áreas verdes se precautelará que no existan aglomeraciones. Adicionalmente, se definirá un flujo debidamente señalizado por el cual los miembros de la comunidad académica circularán de manera ordenada para evitar el riesgo de impacto y contacto entre los usuarios de las instalaciones.

Se podrá disponer de una clasificación de la basura con la finalidad de evitar la mezcla con materiales infecciosos, de este modo, se designará un basurero para que los estudiantes puedan depositar mascarillas, pañuelos desechables u otros artículos relacionados.

Ilustración 5: Protocolo para uso de espacios abiertos

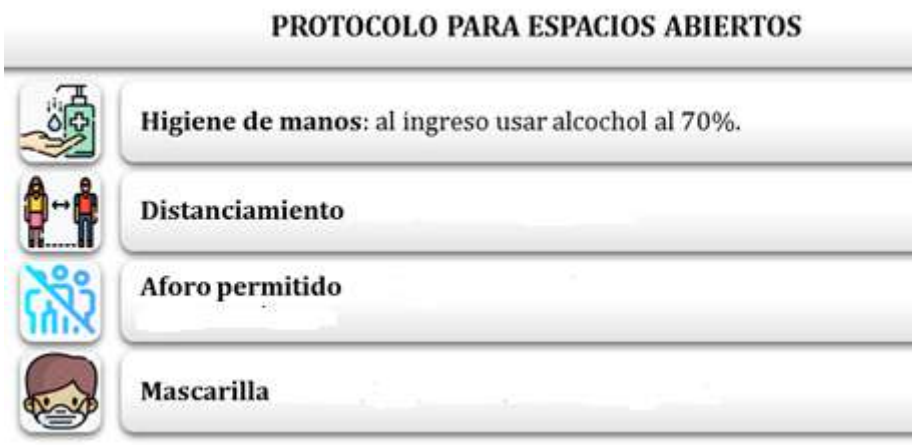

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.7. Promoción de buenas prácticas de higiene y medidas de bioseguirdad

Con la finalidad de mitigar el posible contagio entre los miembros de la comunidad académica la IES se compromete a promocionar las buenas prácticas de higiene y autocuidado, que son de obligatorio cumplimiento de cada uno de los participantes, como el uso sugerido de mascarilla, toser o estornudar cubriéndose con la parte interna del brazo, evitar saludos que involucren contacto físico, higiene de manos después del contacto con secreciones respiratorias, entre otros. Además, se establecerán los protocolos a seguir para el ingreso, permanencia y salida de la institución.

Ilustración 6: Consideraciones generales

** El distanciamiento social y uso de mascarilla depende de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

6.8. Protocolo de bioseguridad sugerido para ceremonias de graduación

Las IES podrán considerar los siguientes lineamientos de bioseguridad sugeridos en las instalaciones en donde se realicen actividades para ceremonias de graduación de manera presencial.

6.8.1. Instalaciones donde se desarrollará la ceremonia de graduación

- El lugar seleccionado deberá tener espacios de construcción adecuada para eventos públicos, que incluya suficiente número de entradas, salidas de emergencia, ventanales y áreas verdes.

- El espacio destinado para el evento podrá tener un espacio útil sugerido de más de 300 mts2, además se podrá considerar un espacio adicional que estará a disposición de los organizadores del evento.
- El espacio seleccionado deberá considerar ventanales y puertas, que aseguren una adecuada ventilación.
- Para el cálculo de capacidad "carga de ocupantes" se sugiere utilizar la fórmula establecida en la norma NFPA 101 "Código de Seguridad Humana"

$$CO = AP / FCO$$

Donde CO= Carga de Ocupantes; AP = Área de Piso y FCO = Factor de carga de ocupantes

Según la norma NFPA; en el Grupo R "Reunión Pública" para uso menos concentrado, sin asientos fijos se establece un FCO de 2 mts^2 por asistente.

Suponiendo que la carga de ocupantes para un espacio útil principal de un local es de 383 / 2 mts^2; CO = 192 ocupantes

6.8.2. Comunicación previa a los estudiantes y acompañantes

Previo a realizar el evento, las IES deberán cursar comunicación a los asistentes al evento, poniendo en consideración lo siguiente:

- Cada graduado podrá estar acompañado por el número de acompañantes que determine la IES en concordancia con la fórmula antes señalada, los cuales no podrán ser menores de edad ni personas vulnerables (observando las disposiciones emitidas por el ente competente)
- Todos los asistentes deberán contar con el certificado de vacunación anticoronavirus dispuesto por el MSP con el cuadro completo de vacunas.
- Toda persona que estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) debe abstenerse de asistir hasta que se confirme el negativo o se confirme su recuperación y deberá notificar a la institución.
- Los asistentes, durante el desarrollo de una ceremonia de graduación presencial, no podrán salir de forma reiterada del espacio en el que se está llevando a cabo.
- No se permitirá el acceso de personal externo, como fotógrafos, vendedores o artistas, durante el desarrollo del evento.
- Se deberá priorizar la movilidad a través de transporte particular para la asistencia a las ceremonias de graduación.
- Se explicará el protocolo previo al ingreso a la instalación; estableciendo flujos de entrada y salida unidireccionales para los asistentes, los cuales estarán debidamente señalizados, con la finalidad de evitar aglomeraciones.

- Todas las personas que participen en la ceremonia de graduación deben cumplir, de forma obligatoria, con las medidas de autocuidado e higiene. Para el efecto, pondrán énfasis en:
    a. Uso de gel o alcohol al 70%, para la desinfección de manos;
    b. Distanciamiento social sugerido; y
    c. Uso sugerido de mascarilla, durante todo el evento.

6.8.3. Limpieza y desinfección de las instalaciones en donde se desarrollará la ceremonia de graduación

La limpieza y desinfección seguirá los siguientes lineamientos:

- El plan de trabajo de limpieza y desinfección previa contempla la limpieza y desinfección total del local con una solución que incluya amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, u otro químico desinfectante aprobado por ARCSA.
- Se extremará limpieza e higienización en todos los puntos de contacto humano, y sobre todo las superficies, y zonas de contacto común (pasamanos, agarraderas, perillas de puerta, volante, controles de mando, teléfonos, mostradores, biométricos, etc.).
- Para la preparación de diluciones y manipulación de los productos químicos de limpieza y desinfección, el personal encargado deberá seguir las recomendaciones del fabricante del producto y utilizar los equipos de protección personal indicados en la hoja de seguridad de los mismos. Los productos de limpieza y desinfección deberán estar rotulados y almacenados correctamente.

6.8.4. Control de acceso a estudiantes y acompañantes

La limpieza y desinfección podrá seguir los siguientes lineamientos:

- Se mantendrá abiertas totalmente las puertas y ventanas, asegurando ventilación en el espacio asignado.
- Existirán pediluvios al ingreso para desinfección de calzado; se cambiará con frecuencia el producto usado en los pediluvios.
- Se establecerá una puerta para ingreso separada de la de salida. En caso de que exista una sola salida y entrada, debería establecerse horarios de entrada y salida, o que la persona encargada de control de acceso defina turnos para mantener distanciamiento social.
- Se aplicará el distanciamiento social sugerido para la entrada
- Se consultará si tiene alguna alergia a desinfectantes o productos químicos.
- Se rociarán las manos de los graduados y acompañantes con alcohol a 70%; o se colocarán dispensadores en la entrada.
- Llevar un registro, bitácora, de todos los ingresos de graduados y acompañantes a la ceremonia.
- Se tomará la temperatura a las personas que van a ingresar a las instalaciones manteniendo distancia sugerida (si la IES lo considera pertinente)
- Los graduados y acompañantes, se sugiere asistan con mascarillas o pantallas con lámina de seguridad que cubran toda la cara al ingreso de la institución y los deberán portar permanentemente dentro de las instalaciones.

- Promover el lavado de manos al ingreso y frecuentemente durante la permanencia en el evento.

6.8.5. Actuaciones durante la ceremonia de graduación

Durante la ceremonia se seguirán los siguientes lineamientos:

- Se promoverá el uso de gel o alcohol al 70%, de manera permanente, de ser posible se lo hará cada 30 minutos.
- Se darán indicaciones para evitar que los participantes estornuden al aire libre, para lo cual darán instrucciones sobre la acción de estornudo en el pliegue del codo doblado o el uso de pañuelo o paño desechable.
- Se implementará el saludo sin contacto.
- Los asistentes a las ceremonias de graduación mantendrán distanciamiento social sugerido en todos los espacios designados para estas y en el campus.
- Es prohibida la ingesta de alimentos o bebidas durante el desarrollo del evento, en el lugar destinado para su realización.
- No es permitido arrojar basura (pañuelos, papeles, entre otros) en el lugar del evento.
- Los miembros de la mesa directiva (personal administrativo, académico y autoridades) mantendrán distanciamiento social sugerido entre ellos y con los graduados, en todo momento.
- Previa la entrega-recepción del título, el personal administrativo, académico y autoridades, así como el graduado, deberán desinfectar sus manos con gel o alcohol al 70%, esto se realizará por cada graduado, conforme a la siguiente descripción:

Ilustración 2: Lineamientos de autocuidado e higiene para el desarrollo de ceremonias de graduación en el marco de la pandemia por Covid-19

** El distanciamiento social dependerá de las disposiciones emitidas por el COE Nacional

Fuente: *Figura tomada del documento de lineamientos para lineamientos de Autocuidado e Higiene para el desarrollo de ceremonias de graduación de estudiantes de tercero de bachillerato en las instituciones educativas del régimen Sierra - Amazonía 2020-2021, en el marco de la pandemia por la Covid-19 (adaptada)*
Elaborado por*: Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.*

6.8.6. Salida de los graduados y sus acompañantes

La salida de las personas asistentes al evento se realizará conforme se indica a continuación:

- Una vez finalizada la ceremonia de investidura, siguiendo la ruta establecida para el efecto, los graduados y sus acompañantes abandonarán, inmediatamente, el campus o el espacio elegido por l lIES organizadora para su realización.
- La salida de los graduados y sus acompañantes será ordenada y se efectuará con estricto apego a las medidas de autocuidado e higiene por las rutas determinadas por las IES organizadoras.
- No se podrá interrumpir la circulación y movilidad de los participantes, en cualquiera de sus calidades, por ningún motivo.

6.8.7. Gestión de los residuos en las instalaciones en donde se realizará la ceremonia de graduación

- Luego de cada ceremonia de graduación, se desinfectarán los espacios empleados para su desarrollo, con un tiempo de ventilación de al menos 45 minutos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que los graduados y acompañantes empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “higiene respiratoria” sean desechados en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- Se recomienda que cualquier desecho de insumo utilizado durante la ceremonia sea desechado en una funda plástica de color rojo.
- En el caso que un estudiante o acompañante presente síntomas, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- Colocar señalética para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que graduados y acompañantes lo usen.
- Se deberá tomar en consideración las recomendaciones con respecto al lavado y desinfección de manos, descritas en este documento.

7. Bibliografía

1. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19), Organización Mundial de la Salud. 2020. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
2. Patient education_ Coronavirus disease 2019 (COVID-19) (The Basics). UpToDate. 2020.
3. Alerta y Respuesta Mundiales (GAR). Organización Mundial de la Salud. 2010. https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
4. Mcintosh K. Coronavirus disease 2019 (COVID-19): Epidemiology , virology , clinical features , diagnosis , and prevention. UpToDate. 2020.
5. Protocolo de actuación y plan de contingencia de la Universidad Pablo de Olavide frente al Coronavirus Covid-19. Sevilla-España; 2020.
6. Preventing healthcare-associated infections; Centers for Disease Control and Prevention (CDC), 2020. https://www.cdc.gov/hai/prevent/resource-limited/cleaning- programs.html
7. Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento, Centers for Disease Control and Prevention (CDC),2020. https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building facility.html
8. Prepare su lugar de trabajo para la COVID-19, Recomendaciones; Organización mundial de la salud (OMS) 2020.
9. Establecimientos: mantenimiento, limpieza y desinfección, Organización Panamericana de la salud (OPS) https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10822:2015-establecimiento-mantenimiento-limpieza-desinfeccion&Itemid=42210&lang=es
10. Túneles o cámaras de desinfección para prevención de COVID-19. Pontificia Universidad Católica del Ecuador; 2020. p. 5.
11. Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19. Ginebra; 2020.
12. Informe de Situación COVID-19 Ecuador Totales : Informe de Situación COVID-19 Ecuador. 2020.
13. Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19 [Internet]. U.S. Department of Labor, Occupational Safety and Health Administration; 2020. p. 32. Available from: https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html
14. Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos o confirmados de SARS CoV-2 / COVID-19. Ecuador; 2020.
15. Guía para la elaboración a nivel local: Formulaciones recomendadas por la Organización mundial de la Salud para la desinfección de las manos. Organización Mundial de la salud (OMS). Acceso abril 2020

16. Higiene respiratoria y manejo de la tos en entornos de atención de la salud. Centers for Disease Control and Prevention (CDC), 2020.
https://espanol.cdc.gov/flu/professionals/infectioncontrol/resphygiene.htm

17. Regulación de la temperatura corporal y fiebre. Guyton & Hall, Tratado de Fisiología médica; Décima segunda edición, 2011. p. 867–75.

18. Recomendaciones para el retorno progresivo de las actividades académicas de las instituciones de educación superior del Ecuador aprobadas mediante Resolución RPC-SE-07-No.066-2020, adoptada en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 27 de mayo de 2020.

8. Anexos

8.1. Guía de retorno Registro IES - Instructivo de uso de la Plataforma de Monitoreo

https://drive.google.com/drive/folders/1vdWPkL8psO4iqlrKKlcFmLf3w0SLhfe-?usp=sharing

8.2. Guía y plan general para el retorno y seguro a las actividades laborales presenciales.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Guia_y_plan_para_el_retorno_progresivo29.06.2021.pdf

8.4. Lineamientos generales para la reactivación de actividades físicas en pandemia y post pandemia para la población.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/001_lineamientos_msp-mindep__24-08_2020-signed-signed-1.pdf

8.5. Protocolo para la activación y/o funcionamiento de los repositorios de la memoria social (museos, archivos, bibliotecas) durante la emergencia sanitaria.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/PROTOCOLO-BIOSEGURIDAD-PARA-ACTIVACIO%CC%81N-MUSEOS-BIBLIOTECAS-ARCHIVOS.pdf

8.6. Lineamientos de Actividad Física Individual en Espacios Libre y Alcance al Deporte de Alto Rendimiento.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/PLAN-NACIONAL-REACTIVACI%C3%93N-OK-1_compressed.pdf

8.7. Lineamiento para la reactivación de gimnasios, centros de entrenamiento y similares en el marco del SARS-COV-2.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Manual-GIMNASIOS-1-1-1.pdf

8.8. Protocolo – lineamientos para la prevención de Covid-19 e Inocuidad de los alimentos.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/protocolo_prevenci%C3%B3n_covid-19_inocuidad_alimentos_final.pdf

8.9. Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19).

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/05.PRT04_ProtcontraViolencia-signed.pdf

8.10. Guía y Plan General para el retorno a las actividades laborales

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/GU%C3%8DA-Y-PLAN-GENERAL-PARA-EL-RETORNO-PROGRESIVO-A-LAS-ACTIVIDADES-LABORALES-2.pdf

8.11. Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos o confirmados de SARS CoV-2/COVID-19.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/lineamientos-COVID19_DNCSS_31032020-ECU-911.pdf

8.12. Protocolo General de Medidas de Bioseguridad para establecimientos de alimentos y bebidas: Restaurantes y cafeterías.

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/REAPERTURA-AB-FINAL.pdf